



RESOLUCION No. DESAJCLR21-1675  
30 de junio de 2021

*“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Nro. DESAJCLR21-1630 del 22 de junio de 2021, “Por medio de la cual se convoca a las elecciones de los Representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del Distrito Judicial de Cali - Valle del Cauca - periodo 2021-2023”*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali  
En ejercicio de sus facultades legales, y especial las que le confiere el Artículo 103 de la ley 270 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nro. DESAJCLR21-1630 del 22 de junio de 2021, se convocó a las elecciones de los Representantes de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del Distrito Judicial de Cali - Valle del Cauca - periodo 2021-2023

Que tanto en el cuerpo considerativo, como en la parte resolutive del precitado acto administrativo, se determinó que la modalidad de votación sería a través de la plataforma ALISSTA.

Que no obstante lo anterior, en el artículo 7° se estableció que, de manera optativa, la votación se haría por correo electrónico, siendo viable esta modalidad, sólo de manera excepcional cuando las circunstancias así lo ameriten.

Que conforme a lo antes enunciado, se requiere modificar la Resolución Nro. DESAJCLR21-1630 del 22 de junio de 2021, *“Por medio de la cual se convoca a las elecciones de los Representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del Distrito Judicial de Cali - Valle del Cauca - periodo 2021-2023”*

Que así las cosas, la suscrita Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** — MODIFÍQUESE el artículo 7° de la Resolución Nro. DESAJCLR21-1630 del 22 de junio de 2021, el cual quedará así:

**“Artículo 7°. Votación:** Las elecciones de los representantes por parte de los Servidores Judiciales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del Distrito Judicial de Cali, se realizará a través de la plataforma ALISSTA; para lo cual se contará con una mesa de ayuda por parte del proveedor de la plataforma, quien prestará el soporte técnico en caso de ser requerido.

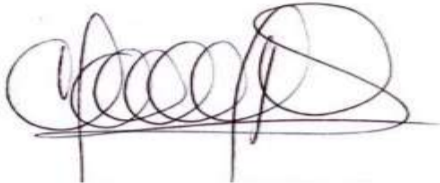
**Excepcionalidad.** Sólo en que por alguna circunstancia, el servidor judicial no pueda realizar el voto a través de la plataforma ALISSTA, de manera excepcional lo hará a través del correo electrónico [eleccionescopasstcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:eleccionescopasstcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Las elecciones se realizarán el día **martes 10 de agosto de 2021** desde las **8:00 am** hasta las **4:00 pm**. Los votos que lleguen a partir de las 4:01 pm no se tendrán en cuenta”.

**ARTÍCULO SEGUNDO** — Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. DESAJCLR21-1630 del 22 de junio de 2021, se mantienen incólumes.

**ARTÍCULO TERCERA** — **Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, positioned above a thin horizontal line.

**CLARA INES RAMIREZ SIERRA**  
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Cali – Valle del Cauca